

Lima, 23 de marzo de 2017

COMUNICADO

Por el presente, se hace de conocimiento **que para los procedimientos de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia**, en tanto la Dirección General de Inversión Pública apruebe el procedimiento especial al que hace referencia el Decreto Legislativo N° 1252, **se continúan usando las disposiciones comprendidas en la Directiva N° 002-2015-EF/63.01, Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres**, la cual es de acceso público a través del portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dirección General de Inversión Pública